



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

Ref. Ejecutivo singular de menor cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra BELISARIO CORDOBA GUARNIZO Rad.73-585-40-89-001-2017-00076-00 (6003).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 599 del C.G.P, y a lo solicitado por la doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON, el despacho,

RESUELVE

1.-Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado BELISARIO CORDOBA GUARNIZO con C.C.No.93.200.383, y sean susceptibles de embargo, a cualquier título bancario en Banco de Bogotá S.A a nivel territorial como nacional.

2.-Oficiese a dicha entidad, a través del correo electrónico jdiaz@bancodebogota.com.co para que proceda de conformidad, limitando la medida hasta en la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000, oo), haciéndole saber que los descuentos deberán ser puestos a disposición de este juzgado y a favor del proceso, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en Banco Agrario de Colombia S.A, con las prevenciones del artículo 593 del C.G.P.

Notifiquese,

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **119f19f6bd0fe8610893eea33e700efc8bf9d8883ab87002b27fead72a56a3e6**

Documento generado en 13/04/2023 03:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>